

Comentarios en relación a la actualización del Plan de Implementación de la DCI 2021-2025 (31/03/22)

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), en atención al envío de la actualización del Plan de Implementación de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) desde la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación hacia sociedad civil, comparte los siguientes comentarios hacia el borrador del Plan, en 3 líneas, la primera orientada a brindar consideraciones generales, la segunda comentarios y aportes a los objetivos generales y algunos resultados identificados en el documento y la tercera hacia temáticas que no están incorporadas y que consideramos relevante incorporar. *Sugerimos igualmente que la DGCCD continúe difundiendo y aperturando espacios de socialización con otros actores para la actualización de este Plan.* En ese sentido consideramos:

I. De manera general para el Acuerdo y el Plan actualizado :

1. La necesidad de incrementar la gobernanza en participación, transparencia, rendición de cuentas e idoneidad del uso de fondos. Las responsabilidades de las instituciones y organizaciones responsables de la implementación del acuerdo y sus procedimientos para la coordinación, articulación, monitoreo y evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos tampoco es visible en el documento. Estos criterios deberían ser materializados en acciones concretas de manera permanente en el Plan de la Fase II del Acuerdo.
2. Evaluar alternativas que reduzcan los costos de intermediación que permita que el financiamiento se invierta en campo, en los bosques amazónicos. Este costo de intermediación no implica reducir gobernanza, pero sí ser más efectivos en recursos de consultorías, por ejemplo, que se realizan muchas veces en Lima, Washington, otros, y no el recurso desplegado en campo.
3. La importancia de establecer medición de resultados en efectividad e impacto, es decir, fijarse más en los outputs que en los inputs. No debería evaluarse la efectividad en solo la ejecución de actividades, sino que estas suman e impactan realmente en reducir la deforestación. En muchos casos no se establecen indicadores ni metodologías para determinar la causalidad entre lo implementado por la intervención y el resultado/impacto en la disminución de GEI. Por ejemplo, hay diversos documentos para elaborar, pero no queda claro cómo se podrá medir cuánto GEI disminuye al tener una propuesta, un estudio, una estrategia o en qué momento las recomendaciones y hallazgos de estos documentos se incorporan a las actividades en el marco del Acuerdo.
4. Las actividades identificadas en el Plan no deberían ser una camisa de fuerza, por el contrario, se debería partir del establecimiento de revisiones y monitoreo anual para identificar e incorporar en las actividades, nuevas acciones estratégicas y medidas clave para reducir deforestación, resultantes de los propios estudios que se mencionan en elaboración desde el Estado, pero también atendiendo a estudios científicos y hallazgos en el territorio promovidos por otros actores que contribuyan al mismo objetivo. Esta flexibilidad debería estar visible en las consideraciones de este nuevo Plan.
5. Es importante hacer una referencia más clara y visible en el Plan sobre la evaluación de los impactos concretos logrados con el financiamiento anterior, las brechas de las acciones no implementadas (las que se recogen en este plan y las que no) y las lecciones aprendidas más resaltantes. Por ejemplo, no hay mención a la revisión independiente solicitada por las partes del Acuerdo para promover esta evaluación, que tenía por objetivo también identificar puntos de mejora y brindar recomendaciones ante una siguiente fase. Resaltar el balance de lo logrado y lo que faltó, consideramos hace parte

también del proceso reflexivo posterior a la implementación de esta iniciativa y muestra hacia afuera los esfuerzos en superar las dificultades y retos de la primera fase del Acuerdo.

6. De manera adicional y en recomendación a la DGCCD, consideramos importante también la necesidad de realizar un balance y auditoría de los fondos climáticos que ha recibido nuestro país en la última década, con el fin de identificar el impacto que ha tenido en el territorio, pero siendo vital para establecer mecanismos de mejora para la implementación de acciones a nivel nacional y territorial a partir de la identificación de los principales retos y lecciones aprendidas.

II. De manera específica sobre el contenido del borrador compartido:

<p>Objetivo 01: Contribuir con la reducción de la deforestación en los departamentos amazónicos. La meta al 2025 es de 97,304.86 hectáreas de deforestación reducidas en la Amazonía peruana en el marco de la DCI.</p>	
<p>En relación al Resultado 1.1: Sistemas Agroforestales (SAF) implementados en los departamentos amazónicos</p>	
<p>El texto menciona: “Esta medida se enfoca en la adjudicación de contratos de cesión de uso para el establecimiento de sistemas agroforestales (CU-SAF), tal como está reconocida en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su respectivo reglamento, en tierras Forestales (F) o de Protección (X).” (Pág. 07)</p>	<p>Se recomienda precisar el concepto en el marco del artículo 19° del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, que menciona que “Los sistemas agroforestales se establecen en tierras forestales o de protección que <i>han sido transformadas y que sean consideradas como zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril o zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de producción forestal o con fines de restauración y conservación</i>, de acuerdo a la zonificación forestal, y que buscan mantener o recuperar la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas ubicados en estas zonas.”</p>
<p>El texto menciona: “Asimismo, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas amazónicos proponen la reconversión de pequeñas parcelas agrícolas en comunidades nativas a sistemas agroforestales (...)” (Pág. 08)</p>	<p>Se recomienda precisar qué área es una pequeña parcela agrícola y si también aplica la identificación como un área potencial basada en la ZF. Así también, como el otorgamiento de CU-SAF está condicionado a la identificación previa de áreas potenciales en base a la zonificación forestal y a una alteración del bosque previo a 2011, ¿qué pasa en el caso de las comunidades nativas?, se aplica los mismos criterios?, ¿Cuáles son las salvaguardas para no promover la ampliación de la agricultura? Ello debe quedar claro en el documento.</p>
<p>Cuadro del Resultado de Sistemas Agroforestales (Pág. 23)</p>	<p>En el indicador del resultado, considerar incluir el punto de salvaguardas.</p> <p>En relación a las actividades identificadas para el GORE Loreto, no queda claro cómo se establecen metas en cuanto a otorgamiento de contratos si Loreto no cuenta con zonificación forestal que es la base para la identificación de áreas potenciales y no se ha priorizado tampoco a la región en el tema de zonificación forestal. Ello no tiene coherencia con el marco conceptual.</p>
<p>En relación a la mención de la consideración de los hitos pendientes del plan anterior como el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor (RCTCUM).</p>	<p>Desde DAR se elaboró 02 estudios con recomendaciones para la implementación adecuada del procedimiento de Evaluación del estudio de levantamiento de suelos de competencia del MIDAGRI así como del <u>RCTCUM</u>.</p>

En las actividades identificadas por el MIDAGRI para los próximos años en este punto recomendamos evaluar la incorporación de:

En el corto plazo:

- Acelerar el proceso de aprobación de la actualización del RCTCUM conforme a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, N.º 29763, considerando que la propuesta ha sido publicada desde 2018, además, durante 2019 y 2020, diversas entidades involucradas en este tema han opinado al respecto y se ha venido trabajando en buscar consensos entre MIDAGRI, SERFOR y MINAM.
- Actualizar los requisitos de este procedimiento en el TUPA del MIDAGRI.
- Realizar la difusión sobre los objetivos de este procedimiento, su importancia y requisitos generales, considerando llegar principalmente a quienes toman las decisiones.
- Poner en marcha, oficialmente, el aplicativo que recopilará la información sobre el levantamiento de suelos y realizar capacitaciones sobre su uso.
- Evaluar si es que, incorporando en este procedimiento el levantamiento de la cobertura forestal que oriente la decisión sobre la procedencia o no respecto al cambio de uso, puede obviarse el procedimiento de autorización de cambio de uso actual en tierras de dominio público; dado que en ambos casos el procedimiento recaería en el SERFOR y el componente a evaluar sería el mismo, es decir la cobertura vegetal.

En el mediano plazo:

- Luego de la puesta en marcha del aplicativo y de la actualización del TUPA, se debería recoger las opiniones de los especialistas en levantamiento de suelos, y, de requerirse, seguir en la mejora constante de este procedimiento.
- Para las áreas en las que se disponga de información, como la ZEE, ZF, etc., que no solo incorporan la capacidad de uso mayor de los suelos, sino también la vegetación, es importante promover su uso e implementación, tomando en cuenta las escalas apropiadas. Esto permitirá orientar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la Amazonía peruana de forma ordenada, reduciendo los trámites y costos para los usuarios que pudieran estar interesados.

Así también, el artículo 37° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre impide otorgar derechos reales de propiedad o posesión en tierras de dominio público con CUM para producción forestal o protección. Se trata de una medida muy valiosa, pues se espera que esta limitación para acceder a la posesión y propiedad desincentive la instalación de colonos en estas tierras. Sin embargo, en la práctica existe muy poco conocimiento de estas normas en los ámbitos rurales, no solo de los colonos o agricultores, sino muchas veces de los propios funcionarios que otorgan certificados de posesión en estas áreas.

La DIGESPACR, como ente rector en la regularización de tierras en ámbitos rurales, tiene una importante tarea en la capacitación y acompañamiento no

	<p>solo de las organizaciones indígenas sino de los gobiernos regionales para la adecuada implementación de las normas.</p>
<p>En relación al Resultado 1.2: Manejo Forestal Comunitario (MFC) implementado en los departamentos amazónicos</p>	
<p>El texto menciona: “En este marco, la DCI busca avanzar con la implementación de 1,251,800.00 hectáreas en comunidades nativas que implementa manejo forestal comunitario aportando así con casi el 50% de las 2,776,395 hectáreas de la meta nacional.” (Pág. 09)</p>	<p>Se recomienda precisar el periodo de tiempo en el que se espera lograr la meta de 1251800 ha. Indicar qué pasará con las comunidades campesinas amazónicas, en relación al MFC en el marco de la DCI?, no serán elegibles?</p>
<p>El texto menciona: “El resultado es implementado por los gobiernos regionales y el SERFOR a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre en articulación con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y OSINFOR.” (Pág. 09)</p>	<p>Los gobiernos regionales donde se implementaron la transferencia de funciones, constituyen las autoridades forestales regionales, por lo que la implementación del MFC debe realizarse a través de ellos.</p>
<p>El texto menciona: “De manera complementaria estos Comités y las veedurías de las organizaciones indígenas serán fortalecidos y capacitados por el OSINFOR con el fin de realizar patrullajes de monitoreo, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre dentro del territorio comunal o áreas de manejo, salvaguardando la sostenibilidad del aprovechamiento del bosque y advirtiendo actividades ilegales en el bosque.” (Pág. 09)</p>	<p>En este punto consideramos que solo la vigilancia comunal no asegura la sostenibilidad del aprovechamiento del bosque, por lo que se sugiere precisar el alcance del impacto. Asimismo, existe numerosas comunidades amazónicas que contaron con permisos para aprovechamiento forestal que se encuentran multadas por mal uso de los permisos, directa o indirectamente. Cómo se abordará este problema antes de plantear generar más permisos, que bajo el mismo esquema de manejo, probablemente terminen con los mismos problemas de ilegalidad.</p>
<p>El texto menciona: “(...) se culminará el proceso de reconocimiento de los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en cada una de las Unidades de Gestión Forestal seleccionadas, con la finalidad de promover procesos locales para lograr una gestión participativa de los recursos forestales y de fauna silvestre, estos espacios no solo aseguran la participación de las comunidades nativas y campesinas, sino también de otros actores y usuarios del bosque, buscando fortalecer la gobernanza forestal.” (Pág. 09 y 10)</p>	<p>Las acciones descritas para el MFC se orientan a ser implementadas únicamente con las comunidades nativas. Sin embargo, en el último párrafo, donde se aborda los comités de gestión se incluye a las comunidades campesinas. Es necesario precisar cuál será el rol y participación de las comunidades campesinas en el marco de este resultado.</p>

<p>En relación a las actividades identificadas para el GORE Ucayali y SERFOR sobre MFC en el cuadro del Resultado 1.2. (Pág. 29 y 30)</p>	<p>Es necesario que en la descripción de este resultado, se reconozca la contribución de proyectos en el territorio implementados por las autoridades nacionales y regionales, cuyas actividades se mencionan como parte de los hitos al 2025. Como el caso del GORE Ucayali y SERFOR, cuyas actividades se han desarrollado en el marco de la implementación del proyecto IKI: Conservación de Bosques Indígenas de Ucayali, el cual es financiado por el fondo BMU que está siendo administrado por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).</p>
<p>En relación a las actividades para el SERFOR en este resultado (Pág. 21):</p>	<p>El SERFOR ha venido ejecutando actividades en 2021 en la temática de MFC que no ha sido mencionada. En esta celda debe incorporar las actividades que el SERFOR ha desarrollado en el marco del proyecto IKI: Conservación de Bosques Indígenas de Ucayali. Dentro de las cuales se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La creación e implementación del Programa Intercultural de Formación de Formadores en Manejo Forestal Comunitario (PIFFMFC) o también llamado “Guías del bosque”, programa piloto de capacitación de SERFOR en coordinación con las Organizaciones Indígenas (OOII) de Ucayali, dirigido a miembros de pueblos indígenas (PPII) que cuentan con condiciones favorables para desarrollarse como “formadores” o capacitadores indígenas en MFC, para lo cual son formados en conocimientos técnicos y normativos de materia forestal, en revalorización de los usos sostenibles desarrollados por los PPII. El Programa se implementa de manera coordinada con ORAU, URPIA y CORPIAA, así como con la GERFFS-Ucayali. Contó además con el apoyo del OSINFOR. Este programa logró a diciembre del 2021: <ul style="list-style-type: none"> - 33 participantes concluyeron satisfactoriamente el Programa, pertenecientes a 5 pueblos indígenas y procedentes de 18 CCNN. - Incorporación de la metodología de la Mochila Forestal en el Programa: los/as participantes del Programa recibieron 4 temáticas: MFC, cubicación de la madera, TH y PAU. - Elaboración de materiales interculturales de capacitación, que fueron entregados a los/as participantes para que sean socializados en sus comunidades. - Programa implementado de manera coordinada con las OOII. - El Programa se implementó pese a la Pandemia del Covid-19, debido al cumplimiento del Protocolo de bioseguridad. - 10 guías del Bosque, procedentes de 8 comunidades, fueron evaluados durante la realización de sus réplicas en sus comunidades. - El PIFFMFC se financia a través del Proyecto Conservación de Bosques Indígenas de Ucayali (PCBIU) con el apoyo de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI), financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de Alemania, administrado por DAR <p>Así también para el 2022 se debe incluir los resultados y lecciones aprendidas de la implementación del PIFF-MFC en Coronel Portillo y Atalaya del 2021 en el marco del proyecto IKI: Conservación de Bosques indígenas de Ucayali CBIU.</p>

<p>En relación a las actividades identificadas sobre Manejo Forestal Comunitario. (Pág. 09, 28-35)</p>	<p>Desde DAR en 2021 se elaboró un análisis sobre la implementación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, enfocado en el acceso de las poblaciones indígenas a los recursos forestales, en el cual se establecieron recomendaciones en relación al MFC que mencionamos a continuación a fin de que sea evaluada su incorporación dentro de las actividades, así como considerado por el sector para la implementación adecuada de esta actividad. Entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar participativamente un Plan Nacional de Manejo Forestal Comunitario, el mismo que debe estar reportado en planes sub nacionales. Dichos planes deberían partir de un diagnóstico de campo, proponer actividades realizables (realistas) con responsabilidades definidas, con una ruta de gradualidad para su implementación, calculando costos y asegurando sobre todo el financiamiento. ● Que el SERFOR elabore participativamente y apruebe los lineamientos pendientes respecto a lo que indica la norma relacionada al MFC, quizás priorizándolos por bloques, dando el marco orientador y definiendo qué se quiere lograr con ellos, que sean instructivos y que respondan a la realidad. Asimismo, que estén alineados al mandato legal y, sobre todo, que su implementación sea viable de acuerdo al alcance de los involucrados. ● Consideramos que es conveniente hacer un análisis de costos a la implementación de todo lo señalado en el marco legal respecto al MFC, cruzar información con los recursos que se dispone, determinar las brechas y proponer una ruta de gradualidad para cubrir esos costos. En efecto, se necesita ingresar a escenarios de viabilidad. ● Se hace necesario la adecuación de indicadores de gobernanza forestal y gestión territorial para el manejo forestal comunitario, definir los métodos de medición, tabulación y aplicación de resultados, que terminen en planes de mejora, para contar con guías o protocolos que orienten su aplicación, y que, sobre todo, los resultados les sirvan a las comunidades para la toma de decisiones y planificación de sus acciones. Esto va de la mano con emprender una campaña para la revisión y actualización de los estatutos comunitarios, puesto que es básico que estén claramente definidos los derechos, obligaciones y sanciones respecto a los recursos del bosque comunal para los miembros de la comunidad. ● El tener funcionando las UTMFC es fundamental, pero deben tener un rol mucho más proactivo, una estrategia práctica de intervención, comenzando por una ventanilla informativa y trámite único en favor de las comunidades, campañas de sensibilización y orientación en la lengua originaria, dar celeridad a los trámites, trabajar de la mano con las asambleas comunales, ayudar en la elaboración de los DEMAS, y proponer cambios en la legislación o lineamientos si estos no funcionan, puesto que, por ejemplo, hay comunidades que tienen anexos y muchas ARFFS no les permiten tener títulos habilitantes ni DEMAS en paralelo considerando estos anexos, los cuales, sin duda,

	<p>se convierten en focos para las actividades ilegales si no se dan las soluciones adecuadamente.</p> <p>Así también compartimos el documento donde podrán encontrar recomendaciones más específicas. <u>Análisis LFFS.</u></p>
<p>Respecto a Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario (Pág. 09)</p>	<p>Es conveniente que las ARFFS, tengan claridad en la interpretación de la norma y no reconocer únicamente comités, sino cualquier forma de organización comunal similar como las veedurías forestales comunitarias, monitores, promotores, aquellas formas organizativas que realicen actividades de monitoreo y control forestal dentro del territorio comunal, entre otros como indica la norma. De lo contrario, no se estaría respetando la autodeterminación y autonomía de las comunidades.</p> <p>Del mismo modo, no es suficiente que sólo se cuente con los lineamientos para los custodios forestales, hace falta que el SERFOR elabore, apruebe y difunda los lineamientos de los comités u otras formas de organización similar. El ser custodio es una atribución de los miembros del comité u otras formas de organización, además el propio marco legal indica que cada titular de título habilitante, en este caso el permiso forestal, ya es custodio automáticamente, puesto que es una función y responsabilidad que tiene que ejecutar como contraparte al derecho otorgado, la cual no demanda una autorización especial. También, hace falta contar con herramientas de gestión de dichos comités u otras formas de organización similar. Así, por ejemplo, para el caso de Atalaya, en el proyecto Amazonia 2.0 ejecutado por ECO REDD junto con las organizaciones indígenas, se ha elaborado una guía de orientación para los funcionamientos de estos comités, el cual merece ser socializado y difundido, ya que puede servir de base o insumo para contar con una guía a nivel nacional. En ese sentido, es conveniente fijar las condiciones para el funcionamiento de los comités, mecanismos de financiamiento, espacios de participación, medios de coordinación y reporte, etc.</p>
<p>En relación al Resultado 1.3: Mecanismos de conservación de bosques en Comunidades Nativas de la Amazonía peruana implementados</p>	
<p>Sobre el Mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas.</p> <p>El texto menciona: “Este resultado busca avanzar con 1,304,850.00 de nuevas hectáreas en comunidades nativas que conservan sus bosques aportando así a los 5.8 millones de hectáreas de bosque de la meta nacional, en mutua colaboración “estado- comunidad – organizaciones indígenas a través de acuerdos de conservación con comunidades tituladas de la Amazonía peruana.” (Pág. 10)</p>	<p>En el mecanismo de Transferencia Directas Condicionadas se sigue considerando como meta el total de hectáreas de bosque de tierras de comunidades afiliadas bajo este mecanismo; sin embargo, en el documento no muestran los datos reales, que serían las comunidades que cuentan con convenio activo a la fecha y serían las que estarían conservando bosque. Dando de ejemplo, en febrero del 2021 Loreto contaba con sólo 5 comunidades con convenio activo de las 55 afiliadas en todo el periodo que viene trabajando el PNCB en Loreto, de las cuales hay que considerar que algunas de estas comunidades ya han sido desafiliadas de las TDC y aún se sigue contabilizando como ha. conservadas dentro de la línea base.</p> <p>La implementación de las TDC en las comunidades amazónicas no ha logrado mantenerse, habiéndose resuelto contratos, En ese sentido, no se debe incluir en el cálculo de área coberturada bajo este mecanismo si no tienen contrato vigente.</p>

<p>Sobre el Mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas. El texto menciona: “El PNCBCCM brindará la orientación y capacidades necesarias a organizaciones indígenas regionales y locales para que brinden este acompañamiento a las comunidades, fortaleciéndolas de tal manera que contribuyan a brindar sostenibilidad a las TDC.” (Pág.10)</p>	<p>Esta estrategia es a largo plazo, las organizaciones indígenas regionales y locales no cuentan con las capacidades técnicas ni recursos para brindar este acompañamiento, por lo que cargar a éstas la responsabilidad del acompañamiento a la implementación, no será una medida eficiente y eficaz para el uso del presupuesto público ni el logro de las metas. Ello debe ser un proceso progresivo.</p> <p>En ese sentido, para elevar el impacto de esta medida, se deben mejorar los criterios de selección de las comunidades a afiliar, pero también la negociación con estas comunidades a la hora de seleccionar el área que se compromete en el programa. Esto, por supuesto, se suma a un mejor acompañamiento de estas comunidades (incluyendo a las comunidades graduadas), para mejorar la sostenibilidad de la intervención luego del programa.</p> <p>Se sugiere un mayor fortalecimiento del acompañamiento técnico a las comunidades y los actores claves que se puedan encargar de acompañar a estas comunidades en la implementación de sus TDC, tanto durante el tiempo de duración de las TDC como para las comunidades graduadas, con participación de las OOII, una estrategia más parecida a lo planteado por SERNANP y que viene siendo implementada con su acompañamiento y el de los ECA a través de los acuerdos de conservación.</p>
<p>En relación al Resultado 1.4 Gestión Efectiva y creación de Áreas de Conservación Regional (ACR) en los departamentos amazónicos.</p>	
<p>Sobre el establecimiento de nuevas ACR y el fortalecimiento de la gestión efectiva de las ACR (Pág. 12)</p>	<p>La gestión de las ACR tienen una gran brecha de presupuesto requerido para cubrir las condiciones básicas de gestión. En ese sentido, se requiere asegurar la sostenibilidad del financiamiento público designado anualmente para desarrollar las actividades, más allá del periodo de intervención de la DCI. Asimismo, debe fortalecerse la participación de la población local de las comunidades en la toma de decisiones de la gestión de las ACR, no ser considerados solo como beneficiarios y un actor más de los comités de gestión.</p> <p>En particular, las ACR de Loreto no cuentan con guardaparques, sino que el modelo se basa en la cogestión con las comunidades, quienes realizan vigilancia comunal. En ese sentido, se sugiere ampliar el uso de los recursos financieros de la DCI para apoyar con recursos logísticos a dichos comités de vigilancia.</p> <p>Se sugiere incluir también la implementación de las actividades de manejo en el ámbito de las ACR para un impacto real en la disminución de emisiones de GEI</p>
<p>Cuadro del Resultado 1.4, relacionado a las actividades del GORE Loreto. (Pág. 39)</p>	<p>En la gestión de ACR de Loreto se recomienda establecer acciones de mitigación implementadas en terreno para manejo de bosques, dado que solo se mencionan implementación de indumentarias para comités de vigilancia, reconocimientos de vigilantes actualizados.</p> <p>Así también, sobre las acciones relacionadas al Proceso participativo para el establecimiento del ACR, considerar que si se promueve el establecimiento de</p>

	ACR en zonas de población indígena, debería incluirse el acompañamiento y asegurar condiciones para procesos de consulta previa.
--	--

En relación al Resultado 1.5: Asignación de Derechos en tierras no categorizadas de la Amazonía peruana

<p>1. Titulación de comunidades nativas en la Amazonía Peruana. (Pág. 13)</p>	<p>Más que el proceso de recabar información de parte de los GORE Amazonas, Huánuco, Loreto, Ucayali y San Martín, sobre los diferentes procesos de reconocimiento de titularidad de las CCNN. Se deben de establecer, en sus respectivos portales institucional regionales y de continuidad - pese al cambio de gestión - una pestaña o viñeta que facilite el acceso a la transparencia de la información, sobre las comunidades nativas reconocidas y las otras en proceso a serlas, ello en adjunto y cómo evidencia la Resolución que lo sustenta.</p> <p>Es de igual relevancia y urgencia que se atiendan los demás aspectos para la seguridad jurídica, que implican, en efectos prácticos, la actualización y permanente mejora del catastro. Para este fin, la georreferenciación de los planos de las comunidades es importante, así como recopilar y sistematizar los documentos o expedientes que sustenten los procesos de titulación. Esto implica el fortalecimiento de las capacidades de las entidades competentes, como son los gobiernos regionales.</p> <p>Adicionalmente, en DAR elaboramos un estudio orientado a realizar un <u>análisis del financiamiento climático destinado a titulación</u>, en el cual se expusieron diversas recomendaciones a considerar para impulsar y hacer efectivo el proceso, algunas de las cuales compartimos para consideración de los sectores MINAM, MIDAGRI y de los gobiernos regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Culminar la titulación de comunidades nativas que han quedado en un proceso incompleto, cerrando la brecha de inscripción en registros públicos, en un trabajo articulado con la SUNARP. ● Ante la información incompleta sobre comunidades nativas, es necesario mejorar el catastro, georreferenciación y mapas. Es importante asegurar la interoperabilidad de los sistemas de información cartográfica nacional y subnacional para evitar los problemas de superposición de con otros derechos otorgados. ● Promover el abordaje de los conflictos por superposición con ANPs, BPPs, predios rurales, u otros, y la necesidad de que de oficio se puedan realizar estas tareas y no solo a solicitud de las comunidades. Es necesario empezar por reconocer cuáles son, dónde están y de qué naturaleza son; es decir, empezar por contar con información más precisa de esta problemática. Es importante que haya un actor o actores que lideren este proceso, sea a nivel nacional o regional, pues por la complejidad de los procesos se requiere, además, asesoría legal y técnica especializada, así como coordinación con diferentes actores; acciones que las comunidades nativas no pueden realizar por los altos costos que suponen. ● Se debe promover que las modalidades de operación de los proyectos financiados por cooperación internacional u otras fuentes consideren a) la implementación directa de las actividades por parte de los gobiernos regionales y/o b) la dotación de personal y recursos para la logística de los
---	---

	<p>procesos por parte de los proyectos, que en campo han tenido resultados positivos en términos de titulación. No debiendo utilizarse la opción de tercerización a privados de todo el proceso de titulación pues sus resultados han sido ineficientes además de presentar resistencia por los diversos actores, caso del Proyecto PTRT3.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los mecanismos de participación de las organizaciones indígenas deben ser claramente establecidos en el diseño de los próximos proyectos de titulación, sean financiados por la cooperación o por financiamiento público; por eso, también es necesario que se asegure un presupuesto para el desarrollo de estas actividades, además del establecimiento de espacios para la coordinación diaria del funcionamiento del proyecto. ● Respecto a la asignación desordenada de derechos, ya la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N.º 29763) establece que no se pueden otorgar derechos forestales sobre aquellas áreas que están proceso de titulación para comunidades nativas; sin embargo, no se aplica debido a la falta de instrumentos que lo hagan posible, como información georreferenciada y otros procedimientos. Respecto a ello, se ha propuesto la elaboración de un mapa o información georreferencial que permita conocer la ubicación de las comunidades que están en proceso de titulación, la cual sea tomada en cuenta en forma previa a la asignación de derechos¹. ● Asimismo, debe considerarse la necesidad de generar una norma que asegure la anotación preventiva en Sunarp de las comunidades que están en proceso de titulación, a fin de que no se otorguen nuevos derechos² e incorporarse como parte de los hitos para este resultado por parte del MIDAGRI. ● Promover la transparencia y rendición de cuentas en el marco de la ejecución de actividades de titulación provenientes de financiamiento internacional y otras fuentes.
<p>2. Categorización de Reservas Indígenas para Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI). (Pág. 14)</p>	<p>De acuerdo con los resultados de análisis de pérdida de cobertura boscosa 2021 en la región Ucayali, presentado en febrero de este año por la Gerencia Forestal de Ucayali, se da cuenta de que la pérdida de cobertura boscosa en todo el ámbito departamental asciende a 31,543.29. Una de las principales causas es el avance del narcotráfico que estaría llegando a las Reservas Indígenas Kakataibo y Murunahua. Aunque, según FENACOCA, e información por corroborar que nos brindaron los compañeros de ORAU, ya habría pistas de aterrizaje dentro de la RI Kakataibo.</p> <p>En tal sentido, aunque los procesos de categorización son importantes, estos deberían ser complementados con una adecuada administración de las Reservas existentes. En específico, el cumplimiento de los Planes de Protección que rigen a cada reserva y que el Viceministerio de Interculturalidad coordina con otros sectores para la protección de las Reservas (conforme artículo 43 del Decreto Supremo N° 008-2016-MC). Sería importante pedir un</p>

¹ Una propuesta de Aidesep en el marco de la DCI 1ra Fase, fue la elaboración de este mapa, propuesta que se incluyó en el plan de implementación de la DCI pero que no logró implementarse.

² Propuesta que viene siendo trabajada por la DIGESPACR.

	<p>balance de la efectividad de estas herramientas en el contexto del avance de actividades ilícitas.</p> <p>En relación a las acciones del MINCUL, es necesario priorizar la adecuación de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti; Sierra Divisor y otras reservas indígenas, a fin de evitar conflicto de intereses con actividades extractivas que se encuentran (muchas de ellas) sobre sus territorios, las mismas que causan vulneración de derechos, los cuales deben de ser socializadas con las personas habitante de las reservas.</p> <p>Es importante asegurar la interoperabilidad de los sistemas de información cartográfica nacional y subnacional para evitar los problemas de superposición de con otros derechos otorgados</p>
<p>3. Creación y gestión efectiva de áreas naturales protegidas a (nivel nacional) (Pág. 15)</p>	<p>Sobre esta medida es necesario identificar impacto de la intervención de manera concreta, con la finalidad de que sea posible determinar, en qué medida el logro de la gestión efectiva corresponde al soporte de la DCI y en qué medida eso contribuye a la disminución de GEI.</p>
<p>4. Entrega de títulos habilitantes como concesiones forestales no maderables, de conservación y ecoturismo. (Pág. 15)</p>	<p>En las actividades identificadas para el GORE Loreto, precisar de qué manera el desarrollo de estudios y un documento de gestión corresponde a la entrega de títulos habilitantes, ¿cuál es la unidad de medida? Es necesario definir cuál es el área meta para entrega de títulos habilitantes en Loreto con la finalidad de que sea posible cuantificar la vinculación de la intervención con el resultado.</p>
<p>5. Ordenamiento Forestal En el texto se señala: “Tomar en cuenta que las unidades de ordenamiento forestal y los títulos habilitantes que se otorguen y se inscriban en SUNARP no se superpongan con reservas indígenas para PIACI en trámite de establecimiento o comunidades nativas en trámite de reconocimiento o titulación, es decir sin contravenir con la LFFS” (Pág. 16)</p>	<p>Se debería agregar en este párrafo además, que las UOF y títulos habilitantes tampoco no deben superponerse con las áreas naturales protegidas nacionales ni regionales, ni con otras modalidades de categoría territorial.</p> <p>Incluso considerando señalar que se debería declarar la nulidad de aquellos títulos habilitantes superpuestos a Reservas Indígenas o aquellas que están en trámite, otorgados con posterioridad al 30 de septiembre de 2015, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29763, Ley Forestal, cuya Quinta Disposición Complementaria Final establece que no se otorga títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los PIACI.</p>
<p>5. Ordenamiento Forestal El texto menciona: “Asimismo, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas amazónicos han incorporado sus acciones para el cumplimiento de esta medida, las cuales se enfocan en desarrollar propuestas para el establecimiento de nuevas reservas indígenas para PIACI; desarrollar capacidades y elaborar propuestas sobre derechos de los pueblos indígenas relacionados a las modalidades de asignación de derechos; brindar asistencia técnica y</p>	<p>¿Cuáles son los indicadores de estas acciones, que permitan cuantificar el impacto de la intervención sobre la disminución de GEI?. Es importante identificar de manera clara el aporte de estas acciones o el estimado en términos de reducción de deforestación.</p>

acompañar los procesos de titulación de comunidades nativas; entre otros”. (Pág. 16)	
5. Ordenamiento Forestal Sobre el otorgamiento de derechos. (Pág. 16)	De otro lado, sobre el otorgamiento de derechos, potenciar las capacitaciones y la emisión de un reporte semestral -(en caso sea posible) - en marco de la transferencia de funciones forestales a los gobiernos regionales - esto a fin de potenciar el acceso a la información y justicia de las CCNN a fin de dar a conocer los beneficios y regularizaciones administrativas que existen, para el acceso de ciertos derechos forestales. Realizado en coordinación con el SERFOR, MINAGRI y a su vez el MINCUL en caso de derechos indígenas.
<p>Objetivo Específico 02. Aporta en la implementación de las condiciones habilitantes transversales para reducir la deforestación en los departamentos amazónicos.</p>	
Sobre el objetivo 02. (Pág. 22)	<p>No queda claro cuáles son estas condiciones habilitantes y cómo se cuantifica el aporte de cada una de ellas a la meta de reducción de GEI.</p> <p>Si se entiende a las condiciones habilitantes como la reducción de actividades ilegales, ZF y generación de conocimiento, tampoco se han identificado metas cualitativas o cuantitativas específicas a partir de estas condiciones que permitan identificar de qué manera contribuirán efectivamente a la reducción de la deforestación y emisiones de GEI asociadas. El cuadro consolidado en la pág. 22 tampoco identifica metas anuales, intermedias o resultados claros para cada año del acuerdo.</p> <p>Resulta bastante pertinente mencionar que se dejará abierta la posibilidad de incorporar indicadores, metas claras y/o acciones para los resultados de este objetivo, conforme a la evaluación de los hallazgos de los documentos mencionados como parte de estas actividades. De otra manera, no tendría sentido los esfuerzos para elaborar estos estudios si no se podrá incorporar dentro del periodo de su ejecución del Plan al 2025, estas medidas clave identificadas por diversos actores estatales y no estatales para reducir la deforestación.</p>
<p>En relación al Resultado 2.1: Contribuir a la reducción de las actividades ilegales que generan deforestación en los departamentos amazónicos</p>	
Sobre el resultado 2.1:	¿Cómo se cuantificará el aporte del desarrollo de las actividades de este resultado a lograr la meta de GEI evitado?. Precisar los indicadores y metodología de medición para establecer la causalidad del impacto esperado en disminución de GEI con el desarrollo de las actividades.
El texto menciona: La orientación de este resultado es darle continuidad a las acciones contempladas en el Plan de Implementación de la Fase 2 de la DCI (2018-2020), pues todavía se requiere el soporte para la implementación de las herramientas, procedimientos e institucionalidad plasmados en la LFFS, su reglamento, y en sus normas complementarias, para fortalecer el control y la	Se sugiere incluir en el documento, información sobre la brecha de las acciones no implementadas en la fase 1 de la DCI, así como establecer indicadores que permitan cuantificar el nivel de impacto y el aporte a la disminución de GEI de las actividades.

vigilancia forestal y de fauna silvestre.” (Pág. 16)	
El texto menciona: “Desde una perspectiva de prevención del delito, se apoyará a OSINFOR a complementar sus intervenciones para ampliar la cobertura de supervisión en áreas de manejo de títulos habilitantes en los departamentos de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali; para implementar el uso de un aplicativo informático de vigilancia forestal de bosques comunales que facilite la gestión de la información y ejecutar pilotos con las organizaciones representativas de pueblos indígenas ORPIO y CODEPISAM en Loreto y San Martín respectivamente (...)” (Pág. 17)	Debe asegurarse la interoperabilidad de la información generada con nuevos aplicativos informáticos a los sistemas de información de las autoridades competentes en control y vigilancia
Acciones adicionales para el resultado	<p>Es pertinente que:</p> <p>El SERFOR, cómo ente rector del sector forestal y de fauna silvestre, debe difundir con mayor relevancia el canal de denuncias #AlertaSERFOR, ya que se ha visto una mejor atención de las denuncias bajo materia, en vez de los GORE con la transferencia de funciones.</p> <p>De parte de los GORE con transferencia de funciones en la materia forestal y de fauna silvestre, incrementar las acciones de control y fiscalización, a fin de que a partir de estas acciones se prevengan o adviertan la posible comisión de actividades ilícitas.</p> <p>Sobre las garitas o puestos de control, se mantenga personal a tiempo completo y bajo logística equipada a fin de que su funcionalidad sea óptima en coordinación con otras autoridades competentes.</p> <p>SERFOR, cómo ente rector del sector, coordine con OSINFOR, MINAM, PNP y FISCALÍA, el fortalecimiento de las acciones de capacitación sobre las organizaciones indígenas a fin de mejorar los procesos de vigilancia y reporte de alertas tempranas sobre las intervenciones frente a actividades ilícitas.</p> <p>Asimismo, visibilizar un registro actualizado sobre los funcionarios y servidores públicos que ocupan los cargos dentro de cada autoridad regional forestal y de fauna, esto a fin de facilitar las acciones de incidencia y acceso a la información, con relación a las funciones de fiscalización y/o control que devengan estar realizándose.</p>
Sobre las acciones de cambio de uso (CUS) y Desbosque, mencionadas por SERFOR. (Pág. 56)	En DAR, realizamos una actualización del documento <u>Trámites que impactan en los bosques</u> : Procedimientos agropecuarios en tierras de dominio público con bosques que será publicado en las siguientes semanas. En este estudio se brindan recomendaciones asociadas a las Autorizaciones de cambio de uso

	<p>actual en tierras de dominio público y las Autorizaciones de desbosque, compartimos algunas de ellas a fin de ser de evaluación del sector competente:</p> <p>*En relación a la Autorización de cambio de uso actual en tierras de dominio público, se recomienda <i>en el corto plazo</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● SERFOR debe definir la(s) dirección(es) que interviene(n) en el proceso e incluir los procedimientos en su TUPA. Asimismo, debe aprobar los lineamientos y directiva para realizar y evaluar el estudio técnico para el cambio de uso actual de la tierra, concordándolo con el procedimiento de opinión previa vinculante del MINAM, establecida en la Directiva N.° 005-2017-MINAM/DM. ● Una vez aprobados los lineamientos y definido el procedimiento por SERFOR, este debe ser difundido a nivel nacional, usando su portal <i>WEB</i> u otros mecanismos de difusión dirigido a los administrados, autoridades regionales forestales y profesionales relacionados a este tema. <p>* En relación a la Autorización de desbosque</p> <ul style="list-style-type: none"> ● SERFOR como ente rector normativo debe priorizar la aprobación de los lineamientos para los estudios técnicos de microzonificación, cambio de uso actual de la tierra para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental y para la elaboración del expediente de desbosque. Asimismo, debe publicar en su TUPA los requisitos de todos los procedimientos que están bajo su gestión. <ul style="list-style-type: none"> ● Así también, se recomienda generar un registro nacional de solicitudes de cambio de uso y desbosque similar a la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental del SENACE. <p>Es importante integrar las perspectivas de protección de bosques en las diversas normas, procedimientos intermedios e instituciones, que podría materializarse a través de la elaboración de lineamientos orientadores para ordenar procesos y articular instituciones sobre procedimientos agropecuarios en tierras del Estado con Bosque con la finalidad de informar, uniformar y esclarecer el orden de procedimientos y normativas que intervienen en la articulación entre las instituciones multinivel involucradas en estos procesos. Es necesario continuar con el proceso de fortalecimiento de capacidades a funcionarios cuyas funciones tienen impacto en bosques (por ejemplo, las direcciones regionales agrarias).</p>
--	--

<p>En relación al Resultado 2.2 Zonificación Forestal en los departamentos amazónicos</p>	
<p>El texto menciona: “Para lograr el resultado, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas amazónicos proponen el desarrollo de capacidades y de propuestas con sus organizaciones indígenas regionales y comunidades nativas respecto a la zonificación forestal y el ordenamiento forestal basada en</p>	<p>¿Cómo se integrará las propuestas en los procesos formales de zonificación forestales?, se espera avanzar más allá de elaborar propuestas?, de no ser así, precisar ¿cómo va a sumar ello al logro de las metas de disminución de emisiones de GEI?.</p>

<p>las cosmovisiones, saberes y prácticas indígenas.”</p>	
<p>Sobre el resultado 2.2:</p>	<p>De parte del SERFOR y MINAGRI, priorizar las acciones de zonificación y reordenamiento forestal, con participación de los PPII, CCNN, MINCUL y otras autoridades, a fin de evitar la posible vulneración a derechos a futuro. Dado que, estos procedimientos, permitirán conocer a nivel nacional las zonas accesibles y posibles de acceso al aprovechamiento forestal y otros.</p> <p><i>En el mediano a largo plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Es necesario concluir con la ZEE y ZF, y sobre todo su implementación para orientar y ordenar las actividades que se desarrollan en las tierras con bosques; en ese sentido se requiere gestionar y priorizar los recursos económicos necesarios para concluir estos procesos. ● La información generada en los procesos de ZF y ZEE debe ser puesta a disposición de las instituciones públicas, sector privado y financiero a través de plataformas, anticipando las áreas disponibles para el desarrollo de las actividades agropecuarias, de las que no lo están.
<p>En relación al Resultado 2.3 Gestión del conocimiento para identificar intervenciones de política pública para la reducción de la deforestación.</p>	
<p>El texto menciona: “A partir de estos estudios se producirán nuevos análisis más específicos de los drivers directos e indirectos de la deforestación, así como recomendaciones para mejorar las políticas públicas relacionadas a la reducción de la deforestación y degradación de los bosques, y medidas de mitigación para reducir los GEI.” (...)</p> <p>“Por su parte, para el logro de este resultado las organizaciones indígenas representativas de los pueblos indígenas buscan desarrollar documentos estratégicos de aportes a la implementación de la DCI y las NDC a partir de la sistematización de los testimonios y visiones de las comunidades indígenas; y desarrollar capacidades de las organizaciones indígenas para el elaborar propuestas sobre las estrategias y medidas de la NDC (mitigación y adaptación) respecto a la Amazonía peruana.”</p>	<p>No queda claro de qué manera aporta la elaboración de estos estudios a la reducción de la deforestación y de emisiones GEI asociadas.</p> <p>Tampoco queda claro en qué momento y de qué manera estas recomendaciones resultantes de las consultorías, estudios y aportes de los pueblos indígenas, que entendemos contribuirán a la reducción de la deforestación, serán incorporadas a la implementación del Acuerdo.</p> <p>Es importante mencionar entonces, que adicionalmente a las acciones identificadas actualmente por los actores estatales, se tendrán periodos de revisión y actualización de las actividades del Plan o de al menos, del objetivo 02 y sus resultados, de manera que permita la incorporación de indicadores más claros para los resultados y lo más importante, de actividades y medidas clave identificadas a partir de los hallazgos de estos estudios comprometidos y otros nuevos, tanto promovidos desde el estado como por actores no estatales.</p> <p>Ello considerando que se vienen generando estudios en el ámbito y área de las organizaciones indígenas regionales, que cuentan con información de primera mano en el territorio sobre los potenciales riesgos de deforestación y afectación a las poblaciones asociado a actividades ilegales que se vienen mapeando³. Estos estudios y otros científicos, son buenos insumos para los sectores para la identificación o fortalecimiento de hitos en el marco de sus competencias y de contribución para el objetivo final del Plan de la DCI.</p>

³ Como por ejemplo el estudio recientemente publicado por PROPURUS, ORAU y DAR: Situación de los defensores indígenas en Ucayali. Disponible en: <https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2022/02/Situacion-de-los-defensores-indigenas.pdf>

	<p>Por lo mismo, se recomienda que en esta segunda fase exista flexibilidad y apertura para la revisión y evaluación periódica (anual o intermedia) de sus resultados, que permita la incorporación de nuevos hitos que contribuyan a la reducción de la deforestación.</p>
--	---

III. Aspectos adicionales que no se están considerando claramente en el Plan:

1. Priorizar medidas de contingencia frente a acciones impulsadas por el Estado en el marco de la reactivación económica, como el impulso de proyectos viales, entre otros que podrían afectar los bosques y la seguridad de las poblaciones indígenas.

Considerar que en el Perú "la densidad de carreteras se relaciona estrechamente con la intensidad de la deforestación" ([Ministerio del Ambiente, 2016](#)), y este proceso suele darse hasta 20km de distancias de las vías ([Asner, et al. 2007](#)). Recientemente se ha encontrado que la distancia de carreteras es la segunda variable que explica la deforestación ocurrida en el Perú en el periodo 2001-2019 ([Rojas, et al. 2021](#)).

Adicionalmente, en las últimas cinco décadas, la ampliación de infraestructura vial ha contribuido al crecimiento de economías ilícitas. Desde los primeros casos reportados como la Marginal de la Selva en el Valle del Huallaga ([Manrique, 2018](#), [IIAP, 2006](#)) y la Federico Basadre en Ucayali ([Hyman y Barona, 2010](#)), que potenciaron el narcotráfico, la carretera Iquitos - Nauta que aceleró la expansión de operaciones de minería ilegal no metálica ([Álvarez e Irigoín, 2014](#)) o más recientemente la Interoceánica Sur, y la ventaja logística que otorgó a mineros ilegales en Madre de Dios ([CINCIA, 2018](#)) y al narcotráfico en San Gabán, Puno ([Romo, 2019](#)). Todos estos casos están también asociados a ocupaciones desordenadas del territorio y cambio de uso del suelo con fines agropecuarios.

De lo anterior, se tiene que cualquier estrategia que busque reducir la deforestación tiene que necesariamente plantear políticas públicas para adecuar el planeamiento vial a este objetivo. Entre otras, habría dos medidas cuyo sustento y herramientas deben ser priorizadas: exigir que la formulación de proyectos viales incorpore un análisis de impactos indirectos, acumulativos y sinérgicos, y que la fase de planeamiento multianual cuente con criterios para identificar iniciativas viales de alto riesgo, en cuyo caso, éstas no sean reconocidas como proyectos de inversión pública. La articulación con sectores como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas, otros, será importante.

2. Fortalecimiento de la gobernanza en el marco de la DCI para promover la participación efectiva, transparencia y rendición de cuentas.

Todavía se identifican ausencia de espacios de gobernanza específicos para la implementación del acuerdo en general. La gobernanza del Proyecto PNUD-DCI no debería ser el único espacio a considerar. Se debe considerar en su implementación:

- Es necesario establecer una hoja de ruta respecto de la coordinación intersectorial, multinivel y multiactor, así como también en el seguimiento y monitoreo del progreso de los resultados.
- Señalar de manera clara en el Plan los espacios de gobernanza y los mecanismos de coordinación y articulación que se utilizarán con los socios, observadores y responsables de la implementación del Acuerdo (estatales y no estatales) para la revisión del cumplimiento de actividades, así como en la toma de decisiones.
- Así también, identificar y mencionar en el Plan la periodicidad y espacios nacionales, especialmente regionales, con participación y convocatoria multiactor que utilizarán para: a) presentar los avances

de la implementación del Acuerdo, b) transparentar y rendir cuentas sobre la ejecución del financiamiento proveniente de los socios, c) recoger recomendaciones para ajustar las acciones del Plan acorde a los resultados que se vayan obteniendo periódicamente y d) los responsables de la sistematización y difusión de estas sesiones.

- Explicitar en el Plan los canales digitales que se utilizarán para transparentar hacia la ciudadanía la información documentaria sobre a) la ejecución presupuestal del financiamiento en el marco del Acuerdo, b) las sesiones de información con GOREs y organizaciones indígenas y c) otras que consideren relevantes de compartir en el marco de la transparencia. Ello pues la página web del MINAM solo considera los reportes técnicos anuales realizados para enviar al donante, más no los reportes de ejecución presupuestal ni las actas o notas de las reuniones con los actores responsables de la implementación del Acuerdo.

3. Mecanismos de monitoreo, control y evaluación periódicos sobre la implementación del Acuerdo

El Plan no menciona o hace referencia al seguimiento o monitoreo que se tendrá a nivel de los responsables que garanticen la implementación adecuada del Acuerdo. Así tampoco se menciona la periodicidad en la evaluación o revisión independiente. Consideramos necesario:

- Señalar en el plan los mecanismos de monitoreo y control que se utilizarán con los socios y los responsables estatales y no estatales de la implementación, la periodicidad del monitoreo e información de los puntos focales a nivel de cada institución/organización que darán seguimiento a ello.
- Resulta clave considerar un mayor involucramiento de los socios y observadores en estas sesiones de monitoreo con sectores, gobiernos regionales y organizaciones indígenas involucradas, de manera que contribuyan a la toma de decisiones, coordinación de alto nivel y así también para generar recomendaciones ante la resolución de dificultades/retos políticos/técnicos que se hagan visible con el monitoreo permanente.
- Es necesario que se plantee realizar evaluaciones intermedias o revisiones independientes intermedias del acuerdo que contribuyan a reorientar y/o ajustar las actividades del mismo para llegar a la meta final.

4. Establecer de manera clara en el Plan las funciones y responsabilidades de los GORES en el marco del Acuerdo.

Identificar y transparentar los responsables o puntos focales dentro de los GOREs encargados de la implementación del acuerdo es un buen primer paso. Pero adicionalmente es necesario visibilizar las funciones de los GOREs en el marco del Acuerdo, que debieran incluir entre ellas el establecimiento de las responsabilidades de coordinación a nivel interno y externo para los GORES, que deberían considerar entre ellas:

- Trabajar en el involucramiento de direcciones/unidades orgánicas dentro de los GOREs cuyas actividades tengan repercusión en los bosques. Los puntos focales deben articular a nivel interno a fin de que las direcciones que planifiquen o ejecuten acciones en los bosques puedan conocer el Acuerdo, las responsabilidades a nivel regional para su implementación e involucrarse de manera que evalúen conjuntamente que las acciones que ejecuten no se contrapongan con el objetivo de reducir la deforestación, sino que contribuyan al mismo. Pero también para que articulen a nivel externo acciones con las oficinas descentralizadas de Serfor, Osinfor, Femas en el establecimiento de mecanismo de supervisión, monitoreo y control forestal conjunto.

- Para ello, se deberá identificar las direcciones involucradas con impacto en bosques, entre ellas: Direcciones Regionales Agrarias, Direcciones de Planeamiento, Direcciones de Conservación Biológica, Autoridad Regional Ambiental, Direcciones Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, Direcciones de Transporte y Comunicaciones, entre otras, promoviendo así también la coordinación y difusión de acciones con las Direcciones de Pueblos Indígenas.
- Los puntos focales también deben apoyar a la socialización del Acuerdo y sus avances a nivel regional, identificando espacios vigentes para realizar talleres con convocatoria multiactor, de manera que sirvan para la transparencia y rendición de cuentas a nivel territorial.